

REPÚBLICA DE COLOMBIA



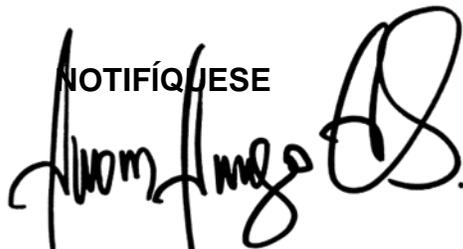
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Verbal sumario – Alimentos - |
| Demandante | Diana Yamile Hoyos Osorio |
| Demandado | Carlos Ignacio Posada Osorio |
| Radicado | 056973184001 - 2020 – 00125 – 00 |
| Providencia | Auto # 1443 – corre traslado informe - |

Con fundamento en lo previsto en el inciso final del artículo 228 en armonía con el artículo 110 inciso del C. G. P., del anterior INFORME practicado por la Psicóloga de la Comisaría de Familia de Granada, Antioquia, que precede, se ordena poner en conocimiento de los Contendientes por el término de tres (3) días para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Se deja sin efecto el auto fechado el 5 de agosto del presente año por ser emitido en forma involuntaria con referencia de otro proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **b34de48db28ff7a6ea3f6ac3096540257594cea3316948d79a6d953f60ce20f3**

Documento generado en 23/12/2021 05:23:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>